

# Los propósitos de razonar, ilustrados con el argumento externista anti-escéptico de Putnam\*

Manuel PÉREZ OTERO

Recibido: 20.6.2011

Versión final: 5.10.2011

BIBLID [0495-4548 (2012) 27: 73; pp. 55-74]

RESUMEN: Desarrollo varias hipótesis sobre los propósitos de la argumentación racional, parcialmente inspiradas en el análisis de Jackson sobre el concepto de *petitio principii*. Destaco como especialmente relevante entre tales propósitos la referencia a los potenciales destinatarios de una argumentación. Ilustro la discusión con un caso concreto: el argumento elaborado por Putnam para demostrar que no somos cerebros en una cubeta. Presento una versión de ese argumento y lo defiendo frente a una posible crítica (inspirada por una objeción de Falvey y Owens contra un argumento muy similar) que lo acusa de prejuzgar la cuestión.

Palabras clave: *petitio principii*; convencer; Jackson; cerebros en cubetas; justificación

ABSTRACT: I work out some hypothesis on the purposes of rational arguing, partly inspired by Jackson's analysis of the concept of *petitio principii*. It is especially relevant among such purposes the reference to the potential intended addressee of an argument. The discussion is illustrated with a concrete example: Putnam's proof that we are not brains in a vat. I present a version of Putnam's proof and defend it from a possible criticism (inspired by an objection of Falvey and Owens against a very similar argument) which accuses it of begging the question.

Keywords: *petitio principii*; to convince; Jackson; brains in a vat; justification

## 1. Introducción

En este trabajo abordaré dos temáticas estrechamente emparentadas pero situadas en diferentes niveles de abstracción. Los temas que cobrarán mayor protagonismo conciernen a las relaciones entre los conceptos de razonar, proponer argumentos y ofrecer justificación al razonar (para sí mismo) o al argumentar (ante otros interlocutores, potenciales o reales). Esa línea de discusión, más abstracta, será ilustrada con una aplicación concreta: el examen de una versión del argumento que construyó Putnam (1981) para demostrar que no somos cerebros en una cubeta.

---

\* Los contenidos de este artículo se han presentado, total o parcialmente, en varios foros y reuniones científicas: en el VI Congreso de la SEFA (*Sociedad Española de Filosofía Analítica*), celebrado en Santa Cruz de Tenerife, en Octubre de 2010, donde expuse las ideas principales de las secciones 2 y 8 (recogidas en la publicación Pérez Otero 2010a); en el grupo de lectura sobre *Argumentación y circularidad epistémica* dirigido por mí en el seno del grupo *Logos* durante el curso 2010-11 (Universidad de Barcelona); en el *Taller de Lógica y Argumentación* del XI Coloquio Compostelano de Filosofía Analítica organizado en la Universidad de Santiago de Compostela, en Junio de 2011. Agradezco a los diversos participantes en esas reuniones y a otros lectores previos de este texto sus comentarios y sugerencias críticas, especialmente a Tobías Grimaltos, Mireia López, Carlos Moya y un anónimo evaluador de *Theoria*. Financiación: Programa CONSOLIDER-INGENIO 2010, "Perspectival Thoughts and Facts" (CSD2009-00056), MICINN. Proyecto "Conocimiento, referencia y realismo" (FFI2011-29560-C02-01), MICINN. Grupo de investigación consolidado y financiado *LOGOS* (2009 SGR 1077), DIUE.



Comenzaré con esta segunda cuestión, presentando una versión de su argumento que, subsiguientemente, voy a defender ante una posible objeción sugerida por una crítica procedente de Falvey y Owens (1994). La objeción acusa al argumento de incurrir en petición de principio. Ofreceré diversas consideraciones a modo de réplica ante esa crítica. Mi principal punto de partida son las caracterizaciones que propone Jackson (1987) de los propósitos de argumentar y del concepto mismo de *petitio principii*. Pero introduciré generalizaciones, ampliaciones y enmiendas menores a las tesis de Jackson. En relación con la prueba de Putnam (conforme a la reinterpretación que haré aquí), sostendré que no tenemos buenas razones para rechazarla por ser viciousamente circular en el sentido sugerido por Falvey y Owens. Pero la discusión pretende – sobre todo – contribuir a clarificar, de forma más general, cuáles son, típicamente, los propósitos de un razonamiento y explicar cómo tales propósitos (particularmente los relativos al ámbito de sus posibles destinatarios) inciden en la cuestión de si el razonamiento es satisfactorio o fallido.<sup>1</sup>

## 2. Reconstrucción del argumento de Putnam y una posible objeción

Como es sabido, los *cerebros en una cubeta* mencionados en la argumentación de Putnam son cerebros, desprovistos de cuerpos, que experimentarían sensaciones – provocadas artificialmente – subjetivamente indistinguibles de las sensaciones que experimenta un sujeto normal. Esos cerebros están (han estado siempre, durante toda su existencia)<sup>2</sup> en una cubeta con nutrientes que los mantienen vivos, y sus terminaciones nerviosas se conectan con un ordenador hábilmente manejado por un científico, cuyo programa permite que el “sujeto”, el cerebro, tenga aparentes percepciones de un mundo externo, cualitativamente equivalentes a las que tiene cualquiera de nosotros, quienes – suponemos – no estamos en esa situación. (Cf. Putnam 1981, 5-6.)

Putnam plantea ese escenario escéptico (aceptando que dicha posibilidad es metafísicamente posible) para luego tratar de demostrar que nosotros no somos uno de esos cerebros. Su tesis principal es que si fuéramos cerebros en una cubeta, *no podríamos decir o pensar* que lo somos (Putnam 1981, 7).

---

<sup>1</sup> Voy a ocuparme del tipo de circularidad epistémica que parece estar presente en argumentos usualmente acusados de *petitio principii*. Es una problemática que viene abordándose contemporáneamente desde dos ámbitos teóricos, o – podría decirse – “tradiciones”, diferentes. Uno es principalmente epistemológico, con filósofos destacados como C. Wright, F. Jackson, J. Pryor, M. Davies o A. Coliva. El otro se vincula con la *teoría de la argumentación*, en la forma desarrollada por autores como F. H. van Eemeren, D. Walton, R. Johnson, R. C. Pinto o J. A. Blair. Los conceptos y la terminología que emplearé, así como los presupuestos utilizados y la finalidad adicional de abordar cuestiones filosóficas fundamentales a través del examen de argumentos anti-escépticos específicos (como el argumento de Putnam), están más cerca del primero de esos ámbitos, aunque por mi énfasis en la identificación pragmática de los propósitos de argumentar coincida con algunos teóricos del segundo ámbito.

<sup>2</sup> Para que la estrategia *trascendental* del argumento de Putnam tenga alguna viabilidad es crucial que la hipótesis escéptica contemplada sea así de radical: que los cerebros hayan estado siempre en esa situación. Pérez Otero (2011, sec. 4) destaca ese punto y expone por qué el argumento resultaría inocuo contra la hipótesis de que somos cerebros recientemente “encubetados”. Cf. también Quesada (1998, 118-120) y Wright (1994, 234 y ss.; 2000, nota 22).

Voy a denominar PUTNAM-AC (por *auto-conocimiento*) a mi versión del argumento, porque en ella se hace explícito (más claramente que en las formulaciones de Putnam) el papel que desempeñaría el auto-conocimiento del contenido de nuestros pensamientos. Este es el razonamiento:

PUTNAM-AC:

- P1: *Estoy considerando (ahora) el pensamiento de que no soy un cerebro en una cubeta*  
 P2: *Es verdadera una teoría mínimamente causal y externista sobre el significado*  
 P3: *Si  $x$  fuera un cerebro en una cubeta, entonces  $x$  no podría estar considerando (ahora) el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta*

---

C: *(Por tanto:) No soy un cerebro en una cubeta*<sup>3</sup>

Es pertinente mencionar cuál es la justificación ofrecida para cada premisa. Ciertos supuestos usuales sobre la autoridad especial de la primera persona en relación con los contenidos de los propios pensamientos respaldan suficientemente la premisa P1, de forma que un sujeto que se plantea la cuestión de si es o no un cerebro en una cubeta tiene conocimiento de lo que P1 establece. No entraré en exposiciones prolijas sobre en qué consiste dicho auto-conocimiento (que nos apartarían demasiado de nuestro tema), aunque conviene tener en cuenta una importante limitación del argumento PUTNAM-AC. La premisa P2, y la justificación que la sustenta, es típicamente externista. Así pues, las premisas que conjuntamente apoyan PUTNAM-AC sólo serán aceptables para quienes estén dispuestos a admitir una posición *compatibilista* sobre el presunto conflicto entre ambas tesis (externismo y auto-conocimiento).<sup>4</sup> Por otra parte, se requiere P1 (o algo muy cercano a P1) para asumir el planteamiento mismo de la hipótesis del escenario escéptico.

---

<sup>3</sup> En aras de la simplicidad, presento una formulación simplificada del argumento. He desarrollado en Pérez Otero (manuscrito 1) dos reconstrucciones más sofisticadas, que pueden verse como reinterpretaciones de PUTNAM-AC. Identificaré a continuación esas dos reconstrucciones, aunque para la discusión detallada (sobre por qué efectivamente son versiones de PUTNAM-AC, y cómo se justifica cada una) debo remitir a ese otro texto. Cada versión contiene las mismas premisas que PUTNAM-AC (y la misma conclusión) y ciertas premisas adicionales. Una versión contiene estas dos premisas adicionales: *La extensión del concepto CEREBRO (constituyente del contenido mencionado en P1) que uso es la clase de los cerebros / Si  $x$  fuera un cerebro en una cubeta, entonces  $x$  no podría usar (ahora) un concepto cuya extensión es la clase de los cerebros*. Las premisas adicionales de la otra versión serían estas tres: *Si  $x$  fuera un cerebro en una cubeta y  $z$  un sujeto corpóreo, entonces  $x$  y  $z$  no podrían estar considerando cada uno de ellos el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta cuando ambos estuvieran en una situación interna subjetivamente equivalente en la que al menos uno de ellos estuviera considerando el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta / Si  $z$  fuera un sujeto corpóreo, entonces  $z$  estaría considerando (ahora, al estar en una situación interna subjetivamente equivalente a la mía) el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta / Si  $x$  fuera un cerebro en una cubeta y estuviera en una situación interna subjetivamente equivalente a la de un sujeto corpóreo que estuviera (ahora) considerando el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta, entonces  $x$  no podría estar considerando (ahora) el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta*.

<sup>4</sup> He defendido ese compatibilismo en diversos trabajos: Pérez Otero (2004a, 2004b, 2009c, 2010b). Estoy en deuda con Tobías Grimaltos y Carlos Moya por ayudarme a ver la conveniencia de explicitar esa restricción en PUTNAM-AC.

En favor de P2 existen intuiciones de dos tipos:

(i) Intuiciones (de inspiración wittgensteniana) contrarias a una teoría *imaginística* del significado y la referencia (teoría que Putnam clasifica como *mágica*), según la cual aquellas propiedades intrínsecas de una representación que comparte con cualquier “copia” cualitativamente indistinguible de ella son las que determinan su contenido semántico. Putnam realza las intuiciones opuestas a esa teoría considerando casos de “imágenes” indistinguibles que difieren en lo que representan, especialmente cuando una de ellas no tiene contenido representacional alguno: por ejemplo, una caricatura de Churchill trazada intencionalmente y una figura indiscernible de la anterior trazada aleatoriamente por una hormiga al arrastrarse por la arena.

(ii) Intuiciones favorables a que la alternativa a esa teoría *imaginística* debe imponer ciertos requisitos mínimamente *externistas* entre una representación y su contenido, estableciendo que haya algún tipo de conexión *histórico-causal* (es un requisito externista porque las relaciones histórico-causales relevantes no dejarían un rastro en los aspectos intrínsecos cualitativos de la representación, los únicos accesibles a un sujeto que examinase por introspección la representación si es que ésta es interna).

Las premisas P1 y P3 bastan para derivar C, sin necesidad de P2. Pero incluyo P2 con un propósito fundamentalmente didáctico, a fin de clarificar los pasos que conducen hasta P3. Dada la premisa P2, entendida en el sentido al que apuntan las intuiciones que acabo de resumir, la premisa P3 quedaría respaldada también (aunque interviene también para ello la premisa P1, si bien de forma no tan trivial). Quizá el mayor atractivo de la exposición de Putnam consistía en su defensa de P3 basándose en P2. Típicamente, términos generales como ‘tigre’, ‘oro’ o, también, ‘cerebro’ y ‘cubeta’ tienen un determinado significado, típicamente, como consecuencia (al menos) de conexiones histórico-causales apropiadas entre los usos de tales términos y sus referentes.<sup>5</sup> Lo mismo cabe decir si hablamos de símbolos internos correlativos de tales expresiones; los símbolos que se activaran al tener algún pensamiento constituido por los conceptos respectivos.

Así, para que un sujeto se represente que no es un cerebro en una cubeta (ya sea con una oración perteneciente a un lenguaje público, o bien meramente al creer dicho contenido) debe usar símbolos (externos o internos) apropiadamente conectados con cerebros y con cubetas. Sólo entonces el sujeto puede poseer los conceptos de *cerebro* y *cubeta*. Los presuntos símbolos internos que manejara un cerebro en una cubeta no cumplirían esos requisitos. Tales supuestos símbolos no podrían representar, por ejemplo, a cerebros y cubetas.<sup>6</sup> Por tanto, ese “individuo”, el cerebro en una cubeta, no podría albergar el pensamiento de que no es un cerebro en una cubeta.

PUTNAM-AC está inspirado por una discusión en que Falvey y Owens consideran y rechazan un argumento similar (cf. Falvey y Owens 1994, 132 y ss.). Analizan un ar-

<sup>5</sup> O entre los usos de tales términos y otros usuarios del lenguaje, que han empleado previamente tales símbolos. Prescindiré de esta complicación.

<sup>6</sup> No representarían nada, o bien representarían cosas que no son cerebros ni cubetas. Es claro que Putnam no descarta la primera posibilidad (que el cerebro en una cubeta no tenga representaciones); cf. Putnam (1981, 14-15).

gumento cuyas premisas son P1 y P3, y cuya conclusión es C. Según Falvey y Owens ese razonamiento depende de proposiciones empíricas que serían falsas si C fuera falso y – por ello – es ilegítimo, pues apoyarse en tales proposiciones para tratar de demostrar C prejuzga la cuestión.

Evaluaré una crítica muy cercana a ésta, pero dirigida contra PUTNAM-AC. (Muy probablemente Falvey y Owens estarían dispuestos a suscribir también esa crítica.) La idea sería que PUTNAM-AC resulta también ilegítimo por el mismo tipo de razón: depende de tesis empíricas que serían falsas si su conclusión, C, fuera falsa. Esos factores empíricos estarían presentes en la justificación que P2 recibe de las intuiciones (i) y (ii) que la sustentan, o bien en P2, o en otras tesis implícitamente invocadas al derivar P3 a partir de P1 y P2. Al apoyarse en esos factores, quien usa PUTNAM-AC cuando razona – pretendería el objetor – prejuzga ilegítimamente la cuestión que debe ser demostrada, y por ello PUTNAM-AC es un argumento inútil.

Uno de mis objetivos centrales es rechazar esa acusación. En las próximas secciones ofreceré varias consideraciones a modo de réplica, que difieren según diversas formas en que puede interpretarse la objeción. La discusión nos adentrará en cuestiones sobre circularidad epistémica y su relación con los propósitos que nos guían cuando razonamos o cuando argumentamos ante otros.

### 3. *Circularidades no viciosas*

No niego que haya elementos empíricos involucrados en PUTNAM-AC. Pero esa tesis no tiene las consecuencias negativas que pretendería el objetor. El propio Putnam afirma que su razonamiento depende de ciertas tesis empíricas. Pero a él no le parece que eso lo invalide.<sup>7</sup>

Teniendo en cuenta los ejemplos mencionados por Falvey y Owens, y también esas declaraciones de Putnam, muy probablemente coincidirían en esto (que yo también aceptaré):

(\*) La justificación de P3 depende de la verdad de ciertas proposiciones que serían falsas si C fuera falsa

Una primera observación (que no será crucial para el punto principal de esta sección). La dependencia mencionada en (\*) podría ser una dependencia meramente metafísica (cuya relevancia epistemológica sería limitada): cierta proposición Q tendría que ser verdadera para que P3 estuviera epistemológicamente justificada (por ello no sería completamente irrelevante su papel epistemológico), pero dicha justificación de P3 no requeriría que el sujeto estuviera justificado en creer Q. De ese modo, la verdad de Q sería una condición “de fondo” (necesaria para la justificación de P3) aunque el

---

<sup>7</sup> Afirma, primero, que el argumento depende “de supuestos que podrían ser descritos como ‘empíricos’ (por ejemplo, el supuesto de que la mente no tiene otro acceso a las cosas y las propiedades externas que el que le proporcionan los sentidos)” (Putnam 1981, 16). Poco después señala que entre las premisas se cuentan estas dos: las teorías mágicas de la referencia son erróneas; es imposible referirse a ciertos tipos de cosas, por ejemplo a árboles, sin haber tenido interacción causal (apropiada) con ellas o, en su caso, con otras cosas en cuyos términos pueden ellas describirse.

sujeto *no apela a Q* en su argumentación. En otras palabras, (\*) no implica que debamos justificar P3 invocando Q. Una vez reconocemos esa posibilidad, la impresión de que (\*) deslegitima el argumento pierde fuerza.

No obstante, puede concederse que alguna proposición Q de las mencionadas en (\*) tiene relevancia epistémica adicional, por intervenir como premisa (implícita) en PUTNAM-AC: se apela a Q al razonar conforme a PUTNAM-AC (y se pretende estar justificado al creer Q).

Eso tampoco deslegitima al argumento. Falvey y Owens no ofrecen ninguna clarificación de qué entienden por prejuzgar la cuestión; simplemente sostendrían que – dado (\*) – apelar a una premisa como Q al intentar demostrar C es ilegítimo. En esta sección discuto ese punto sin entrar en mayores elucidaciones sobre qué sea prejuzgar una cuestión. (En secciones posteriores la perspectiva variará.) Dada esa posición (y teniendo en cuenta que estamos especulando sobre cómo interpretar la objeción a PUTNAM-AC basándonos en la objeción análoga de Falvey y Owens contra el argumento que ellos consideran), un modo de interpretar la objeción es el siguiente: se rechaza PUTNAM-AC porque dicho argumento satisface esta otra condición:

(\*\*) Contiene una premisa, Q, que sería falsa si C fuera falsa

Se identifica inmediatamente una dificultad. Existe el riesgo de que la acusación permita rechazar PUTNAM-AC por ser una acusación excesivamente fuerte, permitiendo también rechazar *cualquier* argumento válido (cuyas premisas estén apropiadamente justificadas). En efecto, un argumento A con premisas  $R_1, \dots, R_n$  y conclusión B, resulta muy similar a un argumento, A', con esa misma conclusión y cuya única premisa es la conjunción de  $R_1, \dots, R_n$ . Pero si éste último es un argumento válido, entonces satisface también la condición (\*\*), pues contiene una premisa (su única premisa) que sería falsa si su conclusión fuera falsa. Y si A' es rechazable con esa base, sería difícil sostener que no es igualmente rechazable A. Igualmente, sería incorrecta esta concepción de la *petitio principii*: se comete ese tipo de falacia argumentativa cuando un interlocutor (dispuesto a poner en duda la conclusión del argumento) no aceptaría (o no debería aceptar, si fuera racional) las premisas que se le ofrecen. *Todos* los argumentos válidos cumplen con esa vaga caracterización (precisamente porque la información contenida en la conclusión está ya contenida en las premisas).

Jackson (1987, 102-103) presenta reflexiones similares a las del párrafo anterior contra concepciones de la *petitio* de ese tipo.<sup>8</sup> Habiendo descartado esa forma de caracterizar el concepto, Jackson elabora una definición diferente. En las próximas secciones examinaremos la acusación de que PUTNAM-AC es ilegítimo por prejuzgar la cuestión en el sentido de la definición de Jackson (con la ligera modificación que introduciré). En la sección 9 examinaré la acusación bajo otra interpretación del concepto de *petitio principii*.

---

<sup>8</sup> Jackson sugiere (erróneamente, en mi opinión) que esa crítica se aplicaría también contra la explicación de Copi (1961, 97-98) de por qué es insatisfactorio un argumento que incurre en *petitio*. En la sección 9 intento acomodar también el espíritu de la definición de Copi (siguiendo, parcialmente, a Davies). Pero PUTNAM-AC tampoco es *Copi-Davies-circular* en el sentido allí definido.

#### 4. *Los propósitos de razonar, según Jackson*

Desde el punto de vista de Jackson, cuando proponemos un razonamiento ante una audiencia hay dos propósitos o funciones principales que pueden guiar nuestra argumentación. Una de ellas es la función de *desenredar* [*teasing out*]. Con ello se refiere a que al exponer el argumento facilitamos que la audiencia tenga presentes las premisas y tenga presente que de ellas se sigue la conclusión, pues cada uno de esos dos aspectos podría pasársele por alto a un sujeto. Así pues, esta función se desempeña típicamente ante audiencias que ya creen las premisas de la argumentación. La presentación del argumento facilita que constaten las consecuencias de sus creencias; en ese sentido, su sistema de creencias es convenientemente desenredado; con el argumento se contribuye a desentrañar tales consecuencias. (Cf. Jackson 1987, 101-103.)

Existe ese propósito “desenredador” o “desentrañador” porque no somos idealmente racionales. Como no tenemos un acceso consciente inmediato a cada una de las proposiciones que integran nuestro sistema de creencias ni reconocemos consciente e inmediatamente todas las consecuencias de esas proposiciones, la actividad de argumentar puede sernos útil (en el sentido indicado) contribuyendo a reparar imperfecciones de esa índole. Seres idealmente racionales (en ese doble sentido: acceso consciente inmediato a las propias creencias y a las relaciones de consecuencia lógica) no tendrían necesidad alguna de argumentar unos frente a otros, *si ese fuera el único propósito de una argumentación*.

Pero existe otro posible propósito. Incluso seres idealmente racionales (lógicamente omniscientes, pero no omniscientes en sentido general; es decir, seres que ignorasen algunas cosas) podrían argumentar entre sí, porque podrían ofrecer información novedosa al presentar las premisas de un razonamiento. De ello deriva la segunda función de argumentar postulada por Jackson. Esa información puede ser de dos tipos. En primer lugar, puede ser la información expresada literalmente por las premisas (por aquellas premisas que no conociera previamente la audiencia; si todas eran ya conocidas entonces el único propósito será desenredador). Jackson no menciona explícitamente ese tipo de información. Se concentra en otra información que – considera – es típicamente sugerida por seleccionar determinadas premisas (y no otras) para convencer de una conclusión. La información aseverada por (la conjunción de) ‘Mary está en la fiesta’ y ‘Si Mary está en la fiesta, entonces Fred también’ es exactamente idéntica a la información aseverada por ‘Mary y Fred están en la fiesta’. Así pues, en relación con el propósito de aportar la información *aseverada* por las premisas, no habría ninguna diferencia entre estos dos argumentos:

(A):

*A1: Mary está en la fiesta**A2: Si Mary está en la fiesta, Fred también está en la fiesta*

---

*C: (Por tanto:) Fred está en la fiesta*

(B):

*B1: Mary y Fred están en la fiesta*

---

*C: (Por tanto:) Fred está en la fiesta*

Pero quien razona mediante (A) da a entender que tiene justificación distintiva en favor de cada una de las dos premisas; y la justificación que parecería tener en favor de A2 no se sugiere que se tenga si se razona mediante (B).<sup>9</sup> Según Jackson, al argumentar ofrecemos indicios o justificación (quizá sólo implícitamente) en favor de cada premisa, para que nuestra audiencia pueda también recurrir a ella al evaluar el argumento. Así, pretendemos que pueda llegar a convencerse racionalmente de la conclusión aceptando las premisas y aceptando para cada una de éstas la justificación que implícitamente se ofrece. Jackson vincula la segunda función de argumentar con este segundo tipo de información novedosa relacionada con las premisas. Consistiría, pues, en poner a disposición de la audiencia (explícita o implícitamente) cierta justificación distintiva en favor de cada una de las premisas.

Hay dos problemas en la posición de Jackson. Es controvertido que el propósito de ofrecer al destinatario nueva información mediante la elección de premisas deba vincularse siempre con información comunicada de forma no literal; en ocasiones será más prominente la información explícitamente expresada por las premisas. El otro problema concierne a un aspecto concreto relativo a esa otra información comunicada de forma no literal. Frente a lo que sucede con los ejemplos utilizados por Jackson para ilustrar sus tesis, a veces no comunicamos nada sobre cuál es la justificación específica que tenemos para las premisas. Incluso si (en consonancia con las máximas conversacionales griceanas) transmitimos la información genérica de que estamos convenientemente justificados al sostener las premisas, podemos no ofrecer ninguna información específica, distintiva, sobre cuál es dicha justificación.<sup>10</sup> Mi propia versión del

---

<sup>9</sup> La justificación que parece tener quien profiere A2 procede, a su vez, del significado no literal que, como *implicatura conversacional generalizada*, se asigna usualmente a tales enunciados condicionales. (Cf. Grice 1975.) Pérez Otero (2001, 251-252) contiene una derivación detallada de la implicatura conversacional generalizada asociada a los enunciados condicionales con la forma de A2. Jackson acuña el concepto de *implicatura argumentativa* para referirse a esa información implícitamente transmitida al argumentar, acerca de la justificación que uno emplea (cf. Jackson 1987, 107). Sobre la relación entre tales *implicaturas argumentativas* y las *implicaturas conversacionales*, cf. Pérez Otero (2009b, secciones 4-6).

<sup>10</sup> Las dudas planteadas por un anónimo evaluador de *Theoria* me han ayudado a identificar ese segundo error en la posición de Jackson, que se reproducía en una versión previa de mi texto.



segundo propósito de argumentar (el propósito no coincidente con el de desenredar) sería, pues, más laxa: consistiría en poner a disposición de la audiencia cierta información novedosa transmitida mediante la elección de las premisas, ya sea la información explícitamente expresada o información implícita (específica o meramente genérica) referente a la justificación que se tiene para tales premisas.<sup>11</sup>

##### 5. Argumentaciones Jackson-circulares

La elucidación del segundo de los propósitos de la argumentación nos permite tener presente que en algunas ocasiones (Jackson parece asumir que sucede siempre) al argumentar comunicamos cuál es la justificación ofrecida en favor de las premisas. (A veces comunicamos de forma explícita qué justificación ofrecemos en favor de una premisa, pues consiste en una premisa previa.) Esa idea es crucial en la definición de *petitio principii* que propone Jackson: un argumento incurre en ese tipo de defecto cuando carece de *efectividad dialéctica potencial* para convencer a quien niegue (o ponga en duda) la conclusión porque éste (dadas las creencias de fondo que debe tener si niega o pone en duda dicha conclusión) no podría racionalmente aceptar que la justificación ofrecida en favor de las premisas efectivamente las apoya. (Cf. Jackson 1987, 111-112.)

Formulemos explícita y detalladamente esa caracterización, poniendo de manifiesto el carácter relativo de la falta de efectividad dialéctica potencial (en la que reside el defecto asociado con la *petitio*) a que se alude:

Sea  $A$  un argumento con premisas  $p_1, \dots, p_n$ . Sean  $E_1, \dots, E_n$  los elementos que sustentadamente apoyan, respectivamente, a las premisas  $p_1, \dots, p_n$ .

*JCR*: El argumento  $A$  es *dialécticamente no efectivo ante* (*dirigido a*) una audiencia que afirme  $X$ , o que ponga en duda  $\text{No-}X$  si y sólo si sería irracional combinar estas dos actitudes intencionales: creer  $X$  y creer que para cada  $E_i$  y  $p_i$ ,  $E_i$  apoya a  $p_i$  (incluso aunque no fuera irracional creer  $X$ ).<sup>12</sup>

*JC*: El argumento  $A$  *prejuzga la cuestión* (la pregunta por el valor de verdad de su conclusión) si y sólo si para *cualquier* sujeto  $S$  que negara (o pusiera en duda) su conclusión,  $A$  sería dialécticamente no efectivo ante  $S$ .

Estoy asumiendo que cuando hablamos de *prejuzgar la cuestión* (o *to beg the question*, en inglés) o de *petición de principio* (en castellano, o en latín) nos referimos a un mismo concepto. Pero estoy menos interesado en la cuestión de si esa definición de Jackson (*JC*) capta fidedignamente dicho concepto que en el hecho de que la definición capta

<sup>11</sup> Naturalmente, la relación indiciaria entre las premisas y los elementos que las sustentan puede diferir de la relación indiciaria existente entre las premisas y la conclusión. Por ejemplo, si el argumento es deductivamente válido (como es el caso de PUTNAM-AC) las premisas implican lógicamente la conclusión, pero el respaldo ofrecido en favor de una premisa puede ser sólo de tipo inductivo (por ejemplo: las intuiciones que apoyan  $P_2$  no implican  $P_2$ ). (Incluyo esta nota, así como la próxima nota 14, con objeto de dar respuesta a dudas planteadas por un anónimo evaluador de *Theoria*.)

<sup>12</sup> Modifico levemente la definición original de Jackson (aparte de otras diferencias superficiales en la formulación), incorporando la matización entre paréntesis. Así se evita una importante objeción a Jackson presentada por Hazlett (2006, 349-350). Cf. Pérez Otero (2011, sección 7).

efectivamente un cierto rasgo suficientemente distintivo y que – al menos *prima facie* – parece constituir una forma no deseable de circularidad. Por ello emplearé denominaciones técnicas: diré que un argumento que cae bajo el esquema JC es *Jackson-circular*, y un argumento que cae bajo el esquema JCR es *Jackson-circular en sentido relativo*: es Jackson-circular ante quien niegue (o ponga en duda) X. JCR expresa cierta noción *relativizada* de ineficacia dialéctica potencial aplicada a argumentos: se relativiza según sea la situación epistémica de la audiencia ante la que vaya dirigido el argumento. JC expresa una noción absoluta, asumiendo (podría decirse) que, por defecto, típicamente la audiencia relevante es quien niegue (o dude de) la conclusión. (En la próxima sección destacaré la importancia de distinguirlo respecto al concepto relativizado y de tener en cuenta que dicha asunción usual no siempre es correcta.)

Algunos casos paradigmáticos que ilustran con claridad ese concepto de Jackson-circularidad son los argumentos MOORE-BIV y CEBRA, concebidos conforme a los presupuestos usuales sobre la situación argumentativa en que se proponen:

MOORE-BIV:

*Tengo manos*

*Si tengo manos, entonces no soy un cerebro en una cubeta*

---

*(Por tanto:) No soy un cerebro en una cubeta*

CEBRA:

*Eso es una cebra*

*Ninguna cebra es una mula pintada para que parezca una cebra*

---

*(Por tanto:) Eso no es una mula pintada para que parezca una cebra<sup>13</sup>*

Asumamos que en dicha situación argumentativa la justificación ofrecida para sus respectivas primeras premisas es la experiencia perceptiva (aparición de ver manos/cebra). En tal caso, los dos argumentos son, claramente, Jackson-circulares. Efectivamente, un sujeto que niegue la conclusión será irracional si aceptara que dicha aparición apoya en ese caso particular la primera premisa.

En muchas ocasiones, es razonable interpretar las acusaciones de que cierto argumento prejuzga la cuestión como acusaciones de que el argumento es Jackson-circular y, por ello, es fallido: resulta inútil como instrumento para convencer racionalmente a quien se supone que es su destinatario, un sujeto que niegue o ponga en duda su con-

---

<sup>13</sup> MOORE-BIV es una variación de la “prueba” de Moore (1939) de la existencia del mundo externo. Sobre la conexión entre dicha prueba (y otras variantes de la misma) y el concepto de *petitio*, cf. Pérez Otero (2006, 2009a, 2011, manuscrito 2 y manuscrito 3). CEBRA procede sustancialmente de Dretske (1970), que lo considera un contraejemplo al principio de clausura del conocimiento. Posteriormente Cohen (2002) formuló, y rechazó, una argumentación estructuralmente muy similar, relativa a una superficie que por ser roja no es blanca pero iluminada con luces rojas.

clusión. (Consideraremos otra interpretación de tales acusaciones en la sección 9.) Se suscitan naturalmente dos preguntas: (a) ¿Constituye siempre un defecto que un argumento sea Jackson-circular? (b) ¿Es PUTNAM-AC Jackson-circular?

Puede aceptarse una respuesta positiva a la pregunta (a), aunque matizada. Dicha respuesta depende de dos supuestos que no son triviales. En primer lugar, se requiere asumir que la apropiada individuación de un argumento depende de las circunstancias específicas en que es propuesto o defendido (factores pertenecientes a la situación argumentativa). Eso significará que el argumento no es meramente la sucesión de proposiciones y de reglas (implícitas) de inferencia que emplea. Debe entenderse que el argumento incorpora también no sólo los elementos implícitamente ofrecidos como justificación para sus premisas (cuando efectivamente se ofrecen claramente tales elementos),<sup>14</sup> sino también el *propósito* fundamental que guía a quien propone el argumento, y – por tanto – la *audiencia* (o, más concretamente, el *destinatario*) a quien va dirigido. Denominaré (a.1) a este supuesto.

Naturalmente, en lógica se usa nociones de argumento conforme a las cuales un argumento está integrado sólo por la cadena de proposiciones (o de enunciados) que constituyen sus premisas y su conclusión, o bien por esos elementos juntamente con el nexo inferencial pertinente. Desde esa perspectiva MOORE-BIV, CEBRA y PUTNAM-AC son lógicamente válidos y poco habría que debatir. Sin embargo, cuando evaluamos argumentos concretos de la historia de la filosofía y de la ciencia, generalmente asumimos una noción no tan escueta; a veces se marca la diferencia reservando el término ‘argumento’ para el concepto comparativamente más escueto y usando ‘argumentación’ para el otro. Argumentar es realizar un determinado tipo de acto de habla complejo (cf. Pérez Otero 2009b). Como sucede en relación con otros actos de habla, el sustantivo (‘argumento’ o ‘argumentación’) puede hacer referencia tanto al acto de argumentar como al resultado de dicho acto. Pero incluso si nos referimos sólo al resultado, el estudio de los argumentos desde la perspectiva de la teoría de los actos de habla aconseja que aceptemos un supuesto como (a.1). En cierta medida he venido usando ese supuesto implícitamente en la exposición precedente.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Según he indicado anteriormente (al final de la sección 4), al argumentar no siempre ofrecemos la justificación específica para cada una de las premisas. Cuando no se ofrece, no parece sensato suponer que entre los factores contextuales integrantes del argumento (conforme al criterio pragmático de individuación de argumentos que defiende) se incluya dicha justificación. Cuando se ofrece y parece suficientemente claro cuál es, el enfoque pragmático recomendaría incluir dicha justificación como parte del argumento, por ser un factor prominente de la situación argumentativa. (Cf. la nota 11.)

<sup>15</sup> Aunque no parece asumir (a.1) en su conceptualización de los argumentos, Walton (1994, 111) consigue un efecto muy similar cuando sostiene que el propósito de un argumento en un contexto de discurso será relevante para determinar si el argumento es objetable o no. (Cf. también Walton 2006.)

Pryor (2004) defiende que la demostración de Moore de la existencia del mundo externo (cf. nuestra nota 13) es un argumento irreprochable porque no individualiza las demostraciones conforme a (a.1) (cf. Pryor 2004, 351). Pero cuando considera también la pregunta sobre su *efectividad dialéctica*, concuerda en que es (lo que he llamado) Jackson-circular, y – concebido como un argumento dirigido a un escéptico – fallido (p. 369). Cuestión adicional es que considero (con Coliva 2008, 242) que Pryor yerra al afirmar que Moore dirigió su argumento a un escéptico. Pero también me parece erróneo suponer que el destinatario del argumento es el idealista que niega que haya un mundo externo (como

Ni siquiera esas matizaciones bastan para responder inequívocamente de forma positiva a la pregunta (a). Se requiere otra matización adicional, que denominaré (a.2): asumir que el destinatario es quien niega (o pone en duda) la conclusión. La Jackson-circularidad puede ser inocua si el destinatario es otro.

Si concurren esas condiciones (a.1 y a.2), efectivamente la circularidad que exhiben los argumentos Jackson-circulares es viciosa, constituye un defecto obvio.

Pasemos a la cuestión (b): ¿es PUTNAM-AC Jackson-circular? Asumamos los supuestos mencionados en relación con la cuestión anterior (a.1 y a.2): preguntémosnos qué efectividad dialéctica tendría PUTNAM-AC concebido como si fuera dirigido a quien niega o pone en duda su conclusión. (En las próximas secciones examinaré (b) sin asumir el presupuesto a.2.)

Incluso así, es muy dudoso que PUTNAM-AC se ajuste a la definición JC. Es patente la diferencia con respecto a casos claros recogidos por JC, como CEBRA y MOORE-BIV. En esos casos, podemos identificar fácilmente los elementos que supuestamente (desde la perspectiva epistémica de quien propone el argumento) apoyan a las premisas y que el opositor no puede considerar tales, so pena de incurrir en irracionalidad. Pero la situación con PUTNAM-AC difiere. Es controvertido sostener que quien niega (o pone en duda) la conclusión de PUTNAM-AC esté racionalmente comprometido por ello a negar que tenemos las intuiciones (i) y (ii) (contrarias a una teoría cualitativa del significado, y favorables a la intervención – como alternativa – de factores mínimamente causales y externistas en la determinación de dicho significado, respectivamente), o a negar que tales intuiciones (y P1) apoyen la premisa P2. Aunque *algunos* sujetos que negaran C también querrían negar tales intuiciones o negar su relación de justificación con P2, no es cierto que *todo* sujeto que niegue C deba comprometerse con ello.

Un objetor quizá intente apoyarse en el hecho de que no hemos reconstruido de forma totalmente explícita la argumentación de Putnam. El objetor no identifica con exactitud por qué PUTNAM-AC cae bajo JC debido a que al fin y al cabo PUTNAM-AC, tal como está, no es suficientemente nítido. P1 y P3 implican C. Pero PUTNAM-AC no permite visualizar con precisión cómo P2 (o P2 junto con P1) contribuye a justificar P3. Si se introdujeran las premisas requeridas para complementarlo en ese sentido, podría especificar qué elementos supuestamente justificatorios de las premisas deberían ser rechazados por quien niega la conclusión. No tenemos espacio para seguir la investigación en ese sentido.<sup>16</sup> Creo que he aducido suficientes razones para poner en duda que PUTNAM-AC sea Jackson-circular. De todos modos, en las próximas secciones minimizaré la importancia de que efectivamente lo fuera, pues prescindiré del supuesto (a.2) aplicado a PUTNAM-AC; es decir, rechazaré que el destina-

---

parece asumir Coliva – y otros autores – al destacar que Moore consideraba que su prueba era anti-idealista). Para rechazar esa interpretación son cruciales algunas observaciones: que un argumento sea *anti-Z*, o que vaya dirigido *contra Z*, no implica que Z sea su principal destinatario; por otra parte, dicho *destinatario* no siempre coincide con la audiencia ante la cual se pretende exponer el argumento. Cf. Pérez Otero (manuscrito 2).

<sup>16</sup> Las dos versiones más detalladas de PUTNAM-AC mencionadas en la nota 3 hacen frente a esa objeción.

tario de PUTNAM-AC, el sujeto a quien va dirigido, sea quien niega (o pone en duda) su conclusión.

#### 6. *La relatividad de la ineficacia dialéctica*

En la sección anterior hemos examinado la cuestión (b), sobre si PUTNAM-AC es Jackson-circular, asumiendo hipotéticamente que el destinatario a quien fuera dirigido PUTNAM-AC es un sujeto que niega o pone en duda su conclusión. Reconociendo que, bajo ese supuesto (a.1), ser Jackson-circular deslegitimaría al argumento, no hemos encontrado razones claras para atribuirle esa condición. En esta sección dejamos en suspenso esa hipótesis. ¿Cuál es el propósito de argumentar conforme a PUTNAM-AC, asumiendo que dicho propósito incluye la audiencia a quien pueda ir destinado prioritariamente?

Contrariamente a lo que da a entender la objeción de Falvey y Olwens, no debemos presuponer que el argumento original de Putnam ni las versiones que construyamos tratando de captar sus puntos principales (PUTNAM-AC, o la versión que ellos consideran) tengan como destinatario principal a quien niega (o pone en duda) que no sea un cerebro en una cubeta.

Un hecho relevante (pero no concluyente) es el siguiente: no existen (o al menos no tenemos el menor indicio de que existan) tales sujetos.<sup>17</sup> No es concluyente, porque podríamos imaginar que Putnam hubiera argumentado guiado por una intención como ésta: “Supondré que un hipotético  $x$  cree que es un cerebro en una cubeta, y elaboraré un argumento que podría convencer incluso a  $x$  de que está en un error”. Una forma similar (aunque no exactamente equivalente) de contemplar el argumento es imaginar que nosotros somos la audiencia a quien va destinado, pero con una variación respecto a nuestra situación real: asumimos hipotéticamente que somos ese tipo de objeto, asumimos que creemos ser un cerebro en una cubeta (o que ponemos en duda que no lo seamos; así suele entenderse la *duda hipotética*). Si el argumento se ajusta al patrón JC (lo cual es muy controvertido, como hemos visto en la sección anterior), entonces carecerá de eficacia dialéctica potencial para convencer a quienes crean ser cerebros en cubetas, y por las mismas razones carecerá de eficacia dialéctica para convencernos a nosotros, *en la medida en que supongamos que compartimos con tales sujetos esa creencia*.

No obstante, podemos concebir un destinatario diferente del argumento PUTNAM-AC, o del argumento original de Putnam. El destinatario es un sujeto normal y corriente, que no cree ser un cerebro en una cubeta, ni pone en duda que no lo es (en el sentido indicado en la nota anterior). Tampoco es alguien que asume hipotéticamente tener creencias que no tiene. Su situación epistémica con respecto a C puede situarse entre una de estas dos opciones: efectivamente, cree que no es un cerebro

---

<sup>17</sup> Estoy entendiendo *poner en duda* de forma que quien pone en duda  $p$  tiene más inclinación a creer  $\text{No-}p$  que a creer  $p$ . Si suponemos que poner en duda  $p$  es compatible con suspender el juicio respecto a  $p$  o  $\text{No-}p$  (de manera que no se tenga más inclinación a creer una cosa o la otra), entonces ese sujeto que duda está entre los sujetos que voy a describir a continuación, para quienes PUTNAM-AC puede ser dialécticamente efectivo.

en una cubeta; o bien suspende el juicio (quizá aturdido por el planteamiento del escenario escéptico), en el sentido de no tener entre sus creencias ni C ni su negación, ni tener tampoco inclinación significativamente mayor a creer una de esas dos proposiciones. Un individuo estándar, por ejemplo un potencial lector de Putnam, encaja probablemente mejor con ese perfil que con el de un objetor a C, o el de alguien inclinado a dudar hipotéticamente de C. Es perfectamente razonable preguntarse por el argumento original de Putnam y por PUTNAM-AC concebidos de esa forma: como argumentos destinados a *demostrar* una cierta tesis que ya nos es suficientemente afín (porque presumiblemente pertenece a nuestro sistema de creencias o, al menos, porque dicho sistema no está previamente más inclinado a albergar su negación).

PUTNAM-AC no es Jackson-circular ante (dirigido a) esa audiencia. Tiene efectividad dialéctica potencial ante ese destinatario. En efecto, hemos visto que resultaba difícil sostener que PUTNAM-AC es Jackson-circular ante quien objete a su conclusión. Obviamente, aún más inverosímil sería sostener que es Jackson-circular ante quien no niega esa conclusión. Y si el destinatario cree la conclusión, la acusación de que es Jackson-circular ante él parece absurda. En definitiva, PUTNAM-AC no es un argumento fallido ni ilegítimo si lo tomamos como un razonamiento con ese tipo de destinatario. Y tomarlo de ese modo es perfectamente razonable.

Surge una posible objeción contra esa última pretensión; contra la tesis de que PUTNAM-AC, o el argumento original de Putnam, puedan interpretarse como argumentaciones destinadas a *convencer* a ese destinatario. Si la audiencia *ya tiene* la creencia de que no es un cerebro en una cubeta, entonces el argumento es completamente inútil por resultar innecesario. En la medida en que la situación epistémica del supuesto destinatario (continuaría la objeción) fluctúe entre creer de antemano la conclusión y ponerla en duda, el argumento fluctuará entre ser innecesario y ser dialécticamente no efectivo (por prejuzgar la cuestión conforme a la Jackson-circularidad). Sería, en cualquier caso, un argumento inútil y, por tanto, fallido.

Esa objeción explota cierta ambigüedad semántica en el concepto de *convencer*. Pero, como veremos en las dos próximas secciones, reconocer esa ambigüedad es sólo uno de los diferentes elementos que pueden invocarse para contestar a la objeción, profundizando en una mejor comprensión de los propósitos de razonar.

### 7. Convencer desenredando

Hablaré de *razonar* (y sus derivados: *razonamiento*,...) para referirme conjuntamente a dos tipos de situaciones:

- Un sujeto, S, razona conforme a un argumento, “pensándolo”, sin expresarlo públicamente (hablando o escribiendo). “Asevera” mentalmente las premisas (las  *juzga*, conforme a uno de los sentidos de este término) y deriva de ellas la conclusión (forma los correspondientes *juicios* internos). El *destinatario* de la argumentación es S (S dirige la argumentación a sí mismo).

- Un sujeto, S, argumenta públicamente (hablando o escribiendo) ante una audiencia (real o potencial). El/los destinatario/s de la argumentación es/son Z (S dirige la argumentación a Z). Usualmente Z no es S; pero Z podría ser S (por ejemplo, si escribo un razonamiento porque me cuesta seguirlo de memoria).

Propongo denominar *asertivos* a los razonamientos en que “aseveramos” (de forma pública o interna) premisas y conclusión; es decir, los razonamientos públicos en que aseveramos premisas y conclusión, o los razonamientos internos en que formamos los *juicios* correspondientes a premisas y conclusión. (Con esa etiqueta pretendo distinguirlos de, por ejemplo, los razonamientos en que intentamos obtener una contradicción como fase de un razonamiento por reducción al absurdo, más amplio.)

Un propósito (o función) típico de los razonamientos asertivos es muy general. Formulándolo en términos vagos, podría decirse que es *inducir en el destinatario creencia explícita en la conclusión, o inducir en él un incremento del grado de convicción* (explícita) en dicha conclusión.<sup>18</sup> Esto no contradice las tesis de Jackson sobre los dos propósitos de argumentar (cf. la sec. 4), que pueden verse como dos propósitos más específicos, subsidiarios de ese propósito general.

Davies (2009) contiene un análisis detallado (y muy iluminador, en algunos puntos) de varios de los asuntos debatidos aquí. Sin embargo, desde el comienzo hace una descripción errónea de cuáles son los dos propósitos de argumentar postulados por Jackson. Identifica correctamente el primero: *desenredar* [*teasing out*]. Pero considera que el segundo es *convencer*. Con ello se sugiere una tesis falsa: que *desenredar* y *convencer* son propósitos alternativos, de forma que típicamente sólo uno de ellos es prioritario. Constatar la falsedad de esa tesis es altamente relevante para nuestra discusión.

*Convencer* (racionalmente) es precisamente el propósito general antes mencionado. No se contraponen a *desenredar*. En filosofía los argumentos son típicamente conceptuales: no dependen sustancialmente de información empírica, o no dependen de información empírica respecto a la cual S (quien propone el razonamiento) y Z (el/los destinatario/s) tengan inicialmente opiniones diferentes. Así, en un (buen) argumento filosófico, lo usual es que la “información” a que hace referencia el segundo propósito mencionado por Jackson no resulte novedosa. Z, normalmente, ya tiene esa información.<sup>19</sup> Los argumentos filosóficos, pues, son casos (más o menos complejos) de intentar *desenredar*: mostrar racionalmente las consecuencias de lo que *ya* creemos. Pero, naturalmente, son también casos de intentar *convencer*.

<sup>18</sup> Me refiero a la argumentación *racional*, y se sobreentiende – por tanto – que el propósito es inducir esos estados por medios apropiados, racionales. Mi tema aquí no es la persuasión por medios extraracionales, que también puede ser el objetivo de una argumentación.

<sup>19</sup> Ya creemos las premisas *iniciales* de una argumentación filosófica. Si dicha argumentación es muy compleja y contiene diferentes sub-argumentaciones, podrá ser controvertido afirmar (pero no me comprometo con) que ya creíamos también las conclusiones transitorias que vayan alcanzándose e incorporándose como premisas ulteriores de la argumentación.

Alguien podría objetar lo siguiente: convencer a Z de la conclusión C implica que Z no tenía (previamente al convencimiento) la creencia C; es inútil tratar de convencer a quien ya está convencido. Esa es, en parte, una cuestión terminológica comparativamente secundaria. Podría aceptarse que *convencer* implica eso, sin modificar las tesis sostenidas, pues nuestra teoría preferente sobre creer puede permitir que no somos lógicamente omniscientes (nuestro sistema de creencias no alberga todas las consecuencias lógicas de las proposiciones que creemos). De ese modo, aunque Z ya conociera las premisas del argumento, no por ello conoce también la conclusión.

Tal vez exista la tentación de apuntalar la objeción alegando que nuestra discusión presuponía (por ejemplo en la caracterización de la Jackson-circularidad) que apelábamos a sujetos idealmente racionales; y un sujeto idealmente racional será lógicamente omnisciente. Pero es controvertido que la caracterización de Jackson-circularidad apele a sujetos *idealmente* racionales. Además, es claro que respecto al propósito de desenredar, no se presupone que somos *idealmente* racionales (precisamente, si lo fuéramos no existiría dicho propósito; cf. sec. 4). En cualquier caso, usemos o no ‘convencer’ para expresar el concepto genérico mencionado al describir el propósito general de razonar asertivamente (*inducir convicción explícita, o inducir un incremento en el grado de convicción explícita*), lo importante es que ese propósito general (que involucra dicho concepto genérico) está presente típicamente cuando razonamos (tanto al razonar filosóficamente, como cuando usamos información empírica distintiva). Y ese propósito es relevante al evaluar un argumento; también, concretamente, al evaluar PUTNAM-AC.

#### 8. *El propósito del razonamiento de Putnam*

Volvamos a PUTNAM-AC. Es sensato concebir un destinatario de ese razonamiento que no sea un sujeto que niega o duda de la conclusión, ni alguien que adopta la posición de *duda, o negación, hipotética* (asumiendo, hipotéticamente, que su sistema de creencias contiene la negación de C, o que tiene más inclinación a creer la negación de C que C). Es apropiado razonar conforme a PUTNAM-AC teniendo como destinatario a un sujeto, Z, que sin estar en las situaciones mencionadas (negar o poner en duda, real o hipotéticamente, C), esté en cualquiera de estas situaciones:

- Z tiene la creencia explícita de que no es un cerebro en una cubeta.
- Z no tiene la creencia explícita de que no es un cerebro en una cubeta.

Respecto al primer caso, aunque Z crea C, puede albergar dudas respecto a si esa creencia (que reconocería tener) está apropiadamente justificada, o respecto a si constituye conocimiento. Precisamente, la descripción de lo que pasaría en el escenario escéptico contemplado, puede tener suficiente fuerza como para inducir en Z esas dudas (y, en otros sujetos, podría incluso motivar que el sujeto no llegara a creer C). Al ofrecer a Z el argumento PUTNAM-AC, con la pretensión de que conocemos sus premisas y conocemos que de ellas se sigue C, o al menos la pretensión de que estamos justificados en creer sus premisas y estamos justificados en creer que de ellas se sigue C, nos proponemos que Z llegue a tener también alguna de esas creencias de segundo orden (que conoce C, o que está justificado en creer C). Es razonable pensar que si di-



cho propósito se cumple, el grado de convicción de Z en C (el grado de creencia) se ve incrementado.<sup>20</sup>

Respecto al segundo caso, es apropiado concebir que el propósito de PUTNAM-AC es inducir en Z la creencia explícita de que no es un cerebro en una cubeta. (Y seguramente se cumple también simultáneamente, al menos en parte, el propósito de segundo orden mencionado en el párrafo anterior.)

Es sensato suponer que Putnam, al pensar originalmente su argumento, antes de presentarlo públicamente, era inicialmente un Z en una de esas situaciones. Tras hacerlo público, la mayoría de sus lectores (si no todos) somos inicialmente la audiencia Z, en una de esas dos situaciones. Análogamente respecto a PUTNAM-AC. No son argumentos fallidos, concebidos conforme al propósito de convencer a tales destinatarios. Incluso si (contra lo sugerido en la sección 5) fueran Jackson-circulares, dicha circularidad no sería viciosa, no deslegitimaría los argumentos. Como hemos visto (sección 6) un argumento Jackson-circular sólo resulta por ello fallido cuando su propósito es convencer a quien niega o pone en duda su conclusión.

### 9. Argumentaciones Copi-Davies-circulares

En las cuatro secciones precedentes he evaluado la acusación de que PUTNAM-AC incurre en *petitio* asumiendo un modo en que puede interpretarse esa acusación: conforme al análisis de *petitio* que identifica esta condición con la Jackson-circularidad. Sin embargo, encontramos en el mercado filosófico muchos otros análisis, especialmente en las dos últimas décadas. Sería inviable detenernos en todos. Pero quiero prestar atención a uno de ellos. Merece la pena destacarlo por dos razones. Primero, está inspirado en una de las definiciones tradicionales más comentadas, procedente de Copi (1961). Además es apropiado traerlo a colación en el presente contexto porque coincide (en lo fundamental) con una reinterpretación y generalización que hace Davies (2009) de la ideas de Copi, en un artículo donde considera que esa caracterización (que aquí llamaré Copi-Davies-circularidad) es un apropiado complemento a otra, que también elabora basándose precisamente en Jackson (1987), correspondiendo cada una de ellas a un sentido natural de interpretar qué es prejuzgar una cuestión.<sup>21</sup>

Veamos primero la propuesta defendida por Copi. Según este autor, un argumento comete *petitio* si y sólo si una de las proposiciones que aparece como premisa es idéntica a la conclusión (incluso si difieren en su formulación). (Cf. Copi 1961, 97.) Con-

<sup>20</sup> Si en algunos casos adquirir la creencia de segundo orden (de que estamos justificados en creer D, o de que sabemos D) no incrementa el grado de la creencia de primer orden (la creencia en D), entonces (asumiendo que queremos mantener la tesis de que es apropiado razonar para inducir esas creencias de segundo orden) quizá convenga optar por una caracterización más laxa del propósito general típico de los razonamientos asertivos: ésta sería inducir (siempre por medios apropiados, racionales,...) en el destinatario creencia explícita en la conclusión, o inducir en él un incremento del grado de convicción (explícita) en dicha conclusión, o inducir en él alguna de las correspondientes creencias de segundo orden. En Pérez Otero (manuscrito 2) se expone una versión más detallada de ese propósito general.

<sup>21</sup> Sin embargo, creo que las supuestas modificaciones propuestas por Davies para generalizar y ampliar la definición de Jackson no constituyen novedades sustanciales, pues están todas ellas implícitamente contenidas en la definición original.

forme a esa caracterización, cometer *petitio* es inapropiado porque siendo la conclusión idéntica a una premisa, dicha premisa resultará irrelevante en relación con el propósito de *demonstrar* o *establecer* la conclusión: “Si la proposición es aceptable sin argumento, ningún argumento es necesario para establecerla; y si la proposición no es aceptable sin argumento, ningún argumento que requiere su aceptación como premisa podría llevar a alguien a aceptar su conclusión.” (Copi 1961, 98).

Es obvio que PUTNAM-AC no es *Copi-circular* en ese sentido. (Tampoco lo es ninguna de las dos versiones que menciono en la nota 3.)<sup>22</sup>

Davies (2009) intenta generalizar la intuición que subyace a la definición de Copi, poniéndola en relación con el propósito de *desenredar* elucidado por Jackson e invocando también sus tesis sobre la justificación implícitamente sugerida en favor de las premisas. La idea de fondo es que este tipo de circularidad (no coincidente con la Jackson-circularidad) está presente cuando *el modo en que la conclusión está contenida en una premisa (o en la justificación claramente ofrecida en favor de una premisa) es tan patente que no puede satisfacerse el propósito de desenredar*. Se incorpora esa idea en esta caracterización:

Sea  $A$  un argumento con premisas  $p_1, \dots, p_n$ . Sean  $E_1, \dots, E_n$  los elementos que supuestamente apoyan, respectivamente, a las premisas  $p_1, \dots, p_n$ .

CDC: El argumento  $A$  *prejuzga la cuestión* si y sólo si  $C$  es idéntica a alguna premisa  $p_i$ , o es idéntica a algún elemento  $E_i$ , o es idéntica a alguna proposición que establece que  $E_i$  apoya (justifica) a  $p_i$ .

Propongo clasificar como *Copi-Davies-circulares* a los argumentos que caen bajo el esquema CDC. Esta definición recoge en esencia (con algunas simplificaciones y formulándolas en los términos que he venido usando) las ideas de Davies sobre cómo acomodar la propuesta de Copi, excepto por lo que respecta a una diferencia que menciono en la próxima nota.

Para que el propósito de *desenredar* pueda cumplirse, un argumento debe ser elucidatorio o iluminador en el siguiente sentido: debe ofrecer a su destinatario una ruta a una nueva apreciación del supuesto apoyo en favor de la conclusión que proporcionan las consideraciones (los elementos  $E_i$ , o las proposiciones que establecen que  $E_i$  apoya a  $p_i$ ) en favor de las premisas (Davies 2009, 12). La circularidad tan manifiesta de un argumento *Copi-Davies-circular* no permite que éste resulte elucidatorio; no ofrece a su destinatario una forma suficientemente no trivial de constatar que sus creencias le comprometen con la conclusión. (El argumento será también dialécticamente no efectivo, aunque en un sentido diferente al de la Jackson-circularidad.)

PUTNAM-AC tampoco es *Copi-Davies-circular*. La conclusión no interviene como tal (ni en su forma actual ni conforme a alguna otra formulación) del modo indicado en CDC. (Sucede lo mismo respecto a las dos versiones que menciono en la nota 3.)<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Tratar de modificar la definición de Copi pretendiendo que también hay *petitio* si la conclusión, aunque no aparezca como premisa, se sigue de alguna premisa nos aboca al problema mencionado al final de la sección 3.

<sup>23</sup> Esa definición (CDC) no coincide totalmente con la de Davies. Él propone que la circularidad en cuestión también aparece si se da una condición adicional, que expresada con los términos que vengo

En definitiva, PUTNAM-AC no incurre en ninguno de estos dos posibles defectos: no es Copi-circular, ni es Copi-Davies-circular. En la sección 5 he argumentado que no tenemos razones para sostener que PUTNAM-AC sea Jackson-circular. Y en la sección 8 he mostrado que aunque PUTNAM-AC fuera Jackson-circular, eso no constituiría un defecto, dado que es sensato considerar que el destinatario principal de PUTNAM-AC (y del argumento original de Putnam) no es un sujeto que niega o pone en duda (real o hipotéticamente) su conclusión. Es cierto que interpretando de esa manera el argumento, su alcance se ve severamente limitado y su importancia filosófica es menor de la que tendría si no existiera dicha restricción. Pero, asumida la limitación, el argumento es satisfactorio.

## REFERENCIAS

- Cohen, Stewart. 2002. Basic Knowledge and the Problem of Easy Knowledge. *Philosophy and Phenomenological Research* 65: 309-329.
- Coliva, Annalisa. 2008. The Paradox of Moore's Proof of an External World. *The Philosophical Quarterly* 58: 234-243.
- Copi, Irving M. 1961. *Introduction to Logic*. New York: MacMillan, 5ª edición 1978, a cuya paginación remito.
- Davies, Martin. 2009. "Two Purposes of Arguing and Two Epistemic Projects". En *Minds, Worlds and Conditionals: Essays in Honour of Frank Jackson*, ed. Ian Ravenscroft, Oxford: Oxford University Press. Disponible en la dirección <http://philrsss.anu.edu.au/~mdavies/mlepapers.php3>, a cuya paginación remito [Acceso el 28 de diciembre de 2011].
- Dretske, Fred. 1970. Epistemic Operators. *Journal of Philosophy* 67: 1007-1023.
- Falvey, Kevin y Joseph Owens. 1994. Externalism, Self-Knowledge, and Skepticism. *Philosophical Review* 103: 107-137.
- Grice, H. Paul. 1975. Logic and Conversation. Reimpreso en H. P. Grice. *Studies in the Ways of Words*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press. 1989: 22-40. Publicado originalmente en 1975.
- Hazlett, Allan. 2006. Epistemic Conceptions of Begging the Question. *Erkenntnis* 65: 343-363.
- Jackson, Frank. 1987. Petition and the Purpose of Arguing. Capítulo 6 de su libro *Conditionals*. Oxford: Basil Blackwell. Versión revisada del artículo homónimo publicado en *Pacific Philosophical Quarterly* 65, 1984, 26-36.
- Moore, George E. 1939. Proof of an External World. *Proceedings of the British Academy*, vol. XXV, 1939. Reimpreso en G. E. Moore. *Philosophical Papers*. Londres: George Allen y Unwin Ltd., 1959, 126-148.
- Pérez Otero, Manuel. 2001. *Aproximació a la filosofia del llenguatge*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona.
- Pérez Otero, Manuel. 2004a. Las consecuencias existenciales del externismo. *Análisis Filosófico*. 24: 29-58.
- Pérez Otero, Manuel. 2004b. "El externismo intencional ante la transparencia de las actitudes proposicionales". En *Actas del IV Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España*, ed. A. Vicente, P. de la Fuente, C. Corredor, J. Barba y A. Marcos, 262-265. Valladolid.
- Pérez Otero, Manuel. 2006. Limitaciones del dogmatismo como réplica ante el reto escéptico modesto. En *Actas del V Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España*, ed. F. Martínez Manrique y L. M. Peris-Viñé, 185-189, Granada.
- Pérez Otero, Manuel. 2009a. Transmisión de la justificación epistémica. En *Cuestiones de teoría del conocimiento*, coord. Daniel Quesada, 148-180, Madrid: Tecnos.

---

usando sería aproximadamente equivalente a lo siguiente: para alguna premisa  $p_i$ , aceptar que  $p_i$  es apoyada por el elemento  $E_i$  requiere adoptar un supuesto idéntico a la conclusión (Davies 2009, 19). Pero no veo la motivación para incluir también esa condición si el propósito es generalizar apropiadamente la definición de Copi sin asimilarla a la definición de Jackson (Jackson-circularidad) y evitando también el problema mencionado en la nota anterior.

- Pérez Otero, Manuel. 2009b. La regla de la aseveración y las implicaturas argumentativas. *Theoria* 24: 63-81.
- Pérez Otero, Manuel. 2009c. Conocimiento, discriminabilidad y acceso al contenido representacional. En *Actas del VI Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España*, ed. J. Alcolea, V. Iranzo, A. Sánchez y J. Valor, 227-231, Valencia: Universitat de València.
- Pérez Otero, Manuel. 2010a. Defensa de una versión del argumento trascendental de Putnam contra la posibilidad epistémica de que seamos cerebros en cubetas. En *Proceedings of the Sixth Conference of the Spanish Society for Analytic Philosophy*, ed. A. Jaume, M. Liz, D. Pérez Chico, M. Ponte y M. Vázquez, 139-140, Santa Cruz de Tenerife,.
- Pérez Otero, Manuel. 2010b. El debate entre externistas e internistas sobre la racionalidad inferencial. *Análisis Filosófico* 30: 163-186.
- Pérez Otero, Manuel. 2011. Modest Skepticism and Question Begging Proper. *Grazer Philosophische Studien* 83: 9-32.
- Pérez Otero, Manuel. Manuscrito 1. La prueba de Putnam contra el escepticismo radical: una reinterpretación basada en el auto-conocimiento.
- Pérez Otero, Manuel. Manuscrito 2. Purposes of Reasoning and (a New Vindication of) Moore's Proof of an External World.
- Pérez Otero, Manuel. Manuscrito 3. Cogent Argumentation Without Transmission of Warrant. (The case of Moore's Proof).
- Pryor, James. 2004. What's wrong with Moore's Argument?. *Philosophical Issues* 14: 349-378.
- Putnam, Hilary. 1981. Brains in a Vat. Capítulo 1 de su libro *Reason, Truth and History*, 1-21, Cambridge: Cambridge University Press.
- Quesada, Daniel. 1998. *Saber, opinión y ciencia: Una introducción a la teoría del conocimiento clásica y contemporánea*. Barcelona: Ariel.
- Walton, Douglas N. 2006. Epistemic and Dialectical Models of Begging the Question. *Synthese* 152: 237-254.
- Walton, Douglas N. 1994. Begging the Question as a Pragmatic Fallacy. *Synthese* 100: 95-131.
- Wright, Crispin. 1994. "On Putnam's Proof that We Are Not Brains in a Vat". En *Reading Putnam*, ed. Peter Clark y Bob Hale, 216-241. Oxford: Blackwell.
- Wright, Crispin. 2000. Cogency and Question-Begging: some Reflections on McKinsey's Paradox and Putnam's Proof. *Philosophical Issues* 10: 140-163.

**MANUEL PÉREZ OTERO** es Profesor Titular en el Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Barcelona y miembro de LOGOS (*Research Group in Logic, Language and Cognition*). Investiga en filosofía del lenguaje, epistemología, lógica filosófica y metafísica. Sobre esas temáticas ha publicado varios libros y artículos en revistas especializadas como *Análisis Filosófico*, *Critica*, *Dialectica*, *European Review of Philosophy*, *History and Philosophy of Logic*, *Philosophical Studies*, *Philosophical Papers*, *Philosophy and Phenomenological Research*, *Revista Latinoamericana de Filosofía*, *Teorema* y *Theoria*.

**DIRECCIÓN:** Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia. Facultad de Filosofía, Universidad de Barcelona / LOGOS (Research Group in Logic, Language and Cognition). C/ Montalegre 6. 08001 Barcelona (España). E-mail: perez.otero@ub.edu